

SEÑOR:
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

102

REFERENCIA: SUCESIÓN 2019 - 718
CAUSANTE: ARMANDO SALCEDO OSORIO
DTES: FRANCISCO MARIO SALCEDO HENAO Y OTROS

BETSY YAMILE DURAN PARDO mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'870.141 de Bogotá, abogada titulada portadora de la tarjeta profesional No. 94.722 del C.S.J., con domicilio en la calle 28 sur No. 68 C - 25 Apto 101 Int. 8 en Bogotá, tel: 3112400760. Correo electrónico: be-du@hotmail.com y **GABRIEL ALONSO PALENCIA CRUZ** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8'773.984 expedida en Soledad - Atlántico, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 318.104 del C.S.J., con domicilio en la calle 17 No. 4 - 68. Oficina 1608 en Bogotá, tel: 3194806394 y Correo electrónico: gpalenciac372@gmail.com, en nuestra calidad de apoderados judiciales de los herederos reconocidos dentro del juicio de sucesión de la referencia, la primera de las citadas en representación de los señores **JUAN CARLOS SALCEDO HENAO, FRANCISCO MARIO SALCEDO HENAO y JOHANNA ANDREA SALCEDO HENAO**, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecido padre **FRANCISCO SALCEDO OSORIO** hermano del causante, **JUAN PABLO HENAO SALCEDO, CLAUDIA PATRICIA HENAO SALCEDO y JOSE LUIS HENAO SALCEDO**, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecida madre **VILMA SALCEDO OSORIO MARIA** hermana del causante, **CAROLINA SALCEDO ORTIZ y LEON FABIO SALCEDO ORTIZ**, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecido padre **LEON DENNIS SALCEDO OSORIO** hermano del causante y el segundo de los citados en representación de los señores **ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO y JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO** herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecida madre **LUZ AMPARO SALCEDO OSORIO**, hermana del causante, conforme a lo ordenando por el Despacho en la audiencia de inventarios y avalúos, nos permitimos dentro del término de ley presentar el trabajo de partición y adjudicación de los activos y pasivos que conforman la masa sucesoral de la sucesión del señor **ARMANDO SALCEDO OSORIO**, así:

ANTECEDENTES

- 1- Mediante auto de fecha 8 de agosto del año 2019, el Despacho declara abierto el proceso de sucesión intestada del causante **ARMANDO SALCEDO OSORIO**, se ordena el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir, se reconocen como herederos a: **JUAN CARLOS, FRANCISCO MARIO y JOHANNA ANDREA SALCEDO HENAO**, en calidad de sobrinos del causante, por trasmisión de su fallecido padre **FRANCISCO SALCEDO OSORIO**, **JUAN PABLO, CLAUDIA PATRICIA y JOSE LUIS HENAO SALCEDO**, en calidad de sobrinos del causante por representación de fallecida madre **VILMA SALCEDO OSORIO** y a **MARIA CAROLINA SALCEDO ORTIZ**, en calidad de sobrina, por representación de su fallecido padre **LEON DENNIS SALCEDO OSORIO**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario
- 2- A través de auto calendarado 4 de octubre de 2019, el Despacho reconoce como heredero a **LEON FABIO SALCEDO ORTIZ** en calidad de sobrino del

causante, por representación de su fallecido padre **LEON DENNIS SALCEDO OSORIO**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario

- 3- En el mismo auto de fecha 4 de octubre de 2019, el Despacho reconoce a **JAIME RAFAEL Y ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO** como cesionarios de los derechos que le puedan corresponder a **NOELIA SALCEDO OSORIO en calidad de hermana del causante**, conforme lo consigna la escritura pública de compraventa de derechos herenciales, No. 0011 de fecha 6 de enero de 2017 de la Notaria Única del Circulo de Mariquita - Tolima.
- 4- Mediante proveído 9 de diciembre de 2019, el Despacho reconoció como herederos a **JAIME RAFAEL Y ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO, en calidad de sobrinos del causante por representación de su progenitora LUZ AMPARO SALCEDO OSORIO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario**
- 5- Obra en autos hoja de periódico del diario "EL ESPECTADOR" con la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la referida sucesión, publicación fechada 27 de octubre de 2019.
- 6- Con fecha 18 de diciembre de 2019 se realiza la inscripción de registro de emplazados.
- 7- Mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, se fija fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, fijándose el día 19 de junio de 2020 a las 4.00 pm
- 8- Con proveído fechado 9 de julio de 2020, se reprograma diligencia de inventarios y avalúos, fijándose fecha para el día 20 de noviembre de 2020, a las 3: pm, llevándose a cabo la misma el día programado, aprobándose los inventarios y avalúos dentro de la misma audiencia y ordenándose en esta presentar el trabajo de partición de los bienes que conforman la masa sucesoral. Encomendándose dicho trabajo a los apoderados de los herederos reconocidos por el Despacho

ACTIVOS:

- **PARTIDA UNICA:** Apartamento que hace parte del edificio ubicado en Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con el numero diecisiete cuarenta y ocho (17-48) de la calle setenta y dos (72) hoy AV Calle 72 No. 20 A 48, alinderado así: POR EL SUR, que es su frente , en catorce metros setenta y seis centímetros (14.76 mts) con la calle setenta y dos (72) o prolongación de la avenida Santiago de Chile; POR EL OCCIDENTE: En veintiún metros (21.00 mts) con propiedad que es o fue del Hospicio de Bogotá y de la sucesión de María Luisa Piedad de Mariño; POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con propiedad que es o fue de Manuel J. Gaitán. POR EL ORIENTE: En veintitrés metros con veinte centímetros (23.20 mts) con propiedad que es o fue de Luis Eduardo Gacharná. **El apartamento esta distinguido en la división interna con el número doscientos uno (201) está situado en el segundo piso costado sur, con un área privada de noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros de metro cuadrado (95.96 mts) y sus linderos son: NORTE:** En tres metros (3.00 mts) en parte con parte de cubierta del primer piso (1er) y con vacío sobre el jardín número tres (3), en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) con ducto

de ventilación, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) parte con hall escaleras y con ducto de ventilación y en tres metros (3.00 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202). **ORIENTE:** En un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) con parte del hall escaleras y parte con ducto de ventilación; en un metro (1.00 mts) con ducto de chimenea; en treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) con cubierta del primer piso (1er) y en cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) con predios de Luis Eduardo Gacharná, en veinte centímetros (0.20 mts) con vació pérgola. **SUR:** en cincuenta centímetros (0.50 mts) con ducto de chimenea y en catorce metros con veintiséis centímetros (14.26 mts) en parte con vació sobre antejardín de la calle setenta y dos (72) y en parte con pérgola, propiedades comunes. **OCCIDENTE:** En treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con hall – escaleras del piso; en un metro (1.00 mts) con ducto de chimenea y en seis metros con noventa centímetros (6.90 mts) con predios del Hospicio de Bogotá y María Luisa Pineda de Mariño y en diez centímetros (0.10 mts) con vació antejardín. **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso (3er). **NADIR:** con placa que lo separa del primer (1er) piso. Corresponde al apartamento la **cédula catastral 72 17 5 2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 050C -137310.**

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor **ARMANDO SALCEDO OSORIO**, por compraventa a **CLARA JIMENEZ DE SOTO, CLARA MONTOYA DE SOTO Y DIEGO SOTO JIMENEZ**, según escritura pública No. 3875 del 22 de diciembre de 1973 de la Notaria 13 de Bogotá.

Este inmueble ha sido avaluado catastralmente para el presente año 2020 en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)

TOTAL ACTIVO: \$ 183.594.000

TOTAL ACTIVO BRUTO: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)

PASIVOS HERENCIALES:

La sucesión se encuentra gravada con obligaciones en favor con la secretaria de hacienda de Bogotá, por Impuestos distritales – prediales. Discriminados así:

- **AÑO 2015 - POR UN VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2'664.000) A CORTE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
- **AÑO 2016 - POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$2'527.000) A CORTE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
- **AÑO 2017 - POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$1'861.000) A CORTE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
- **AÑO 2018 - POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1'854.000) A CORTE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
- **AÑO 2019 - POR UN VALOR DE UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$1'427.000) A CORTE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

- AÑO 2020 - POR UN VALOR DE UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$1'123.000) A CORTE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

TOTAL - PASIVO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 11'456.000)

ACTIVO MENOS PASIVO: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHOMIL PESOS (\$ 172.138.000).

- El ciento por ciento (100%) del acervo inventariado, tanto activos como pasivos, se reparte como herencia entre los CINCO (5) herederos legítimos hermanos del causante señores FRANCISCO SALCEDO OSORIO, VILMA SALCEDO OSORIO, LEON DENNIS SALCEDO OSORIO LUZ AMPARO SALCEDO OSORIO Y NOELIA SALCEDO SORIO, quienes se encuentran igualmente fallecidos y debidamente representados por sus hijos reconocidos por el Despacho como herederos del causante en calidad de sobrinos y que corresponde a:

JUAN CARLOS, FRANCISCO MARIO y JOHANNA ANDREA SALCEDO HENAO, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecido padre FRANCISCO SALCEDO OSORIO, JUAN PABLO, CLAUDIA PATRICIA y JOSE LUIS HENAO SALCEDO, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecida madre VILMA SALCEDO OSORIO, MARIA CAROLINA y LEON FABIO SALCEDO ORTIZ, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecido padre LEON DENNIS SALCEDO OSORIO y ELIANA DEL CARMEN Y JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecida madre LUZ AMPARO SALCEDO OSORIO, y estos dos últimos igualmente como cesionarios por la compra de derechos herenciales a su tía NOELIA SALCEDO OSORIO.

PRIMERO: En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

- Valor de los bienes inventariados	\$ 183.594.000
- Partida Única	\$ 183.594.000
- Pasivo herencial	\$ 11'456.000
- Suma a Distribuir (activo menos pasivo)	\$ 172.138.000
- A los CINCO (5) herederos - activo bruto	\$ 172.138.000
- Sumas Iguales	\$ 172.138.000

SEGUNDO: DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

PRIMERA HIJUELA: DE LOS HEREDEROS LEGITIMOS SEÑORES: JUAN CARLOS SALCEDO HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5'958.283, FRANCISCO MARIO SALCEDO HENAO identificado con la cédula de ciudadanía número 79'261.033 y JOHANNA ANDREA SALCEDO HENAO identificado con el pasaporte No. AP534165. Por representación de su fallecido padre FRANCISCO SALCEDO OSORIO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2'343.258, le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).

104

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE UN CIENTO POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA PARTIDA UNICA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, correspondiente a:

- **PARTIDA UNICA:** Apartamento que hace parte del edificio ubicado en Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con el número diecisiete cuarenta y ocho (17-48) de la calle setenta y dos (72) hoy AV Calle 72 No. 20 A 48, alinderado así: POR EL SUR, que es su frente, en catorce metros setenta y seis centímetros (14.76 mts) con la calle setenta y dos (72) o prolongación de la avenida Santiago de Chile; POR EL OCCIDENTE: En veintiún metros (21.00 mts) con propiedad que es o fue del Hospicio de Bogotá y de la sucesión de María Luisa Piedad de Mariño; POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con propiedad que es o fue de Manuel J. Gaitán. POR EL ORIENTE: En veintitrés metros con veinte centímetros (23.20 mts) con propiedad que es o fue de Luis Eduardo Gacharná. **El apartamento esta distinguido en la división interna con el número doscientos uno (201) está situado en el segundo piso costado sur, con un área privada de noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros de metro cuadrado (95.96 mts) y sus linderos son:** NORTE: En tres metros (3.00 mts) en parte con parte de cubierta del primer piso (1er) y con vacío sobre el jardín número tres (3), en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) con ducto de ventilación, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) parte con hall escaleras y con ducto de ventilación y en tres metros (3.00 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202). ORIENTE: En un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) con parte del hall escaleras y parte con ducto de ventilación; en un metro (1.00 mts) con ducto de chimenea; en treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) con cubierta del primer piso (1er) y en cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) con predios de Luis Eduardo Gacharná, en veinte centímetros (0.20 mts) con vacío pérgola. SUR: en cincuenta centímetros (0.50 mts) con ducto de chimenea y en catorce metros con veintiséis centímetros (14.26 mts) en parte con vacío sobre antejardín de la calle setenta y dos (72) y en parte con pérgola, propiedades comunes. OCCIDENTE: En treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con hall – escaleras del piso; en un metro (1.00 mt) con ducto de chimenea y en seis metros con noventa centímetros (6.90 mts) con predios del Hospicio de Bogotá y María Luisa Pineda de Mariño y en diez centímetros (0.10 mts) con vacío antejardín. CENIT: Con placa que lo separa del tercer piso (3er). NADIR: con placa que lo separa del primer (1er) piso. Corresponde al apartamento la cédula catastral 72 17 5 2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 050C -137310.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor **ARMANDO SALCEDO OSORIO**, por compraventa a **CLARA JIMENEZ DE SOTO, CLARA MONTOYA DE SOTO Y DIEGO SOTO JIMENEZ**, según escritura pública No. 3875 del 22 de diciembre de 1973 de la Notaria 13 de Bogotá.

Este inmueble ha sido avaluado catastralmente para el presente año 2020 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)**

IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA ADJUDICADA \$ 36'718.000

SEGUNDA HIJUELA: DE LOS HEREDEROS LEGITIMOS SEÑORES: JUAN PABLO HENAO SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.337.246, **CLAUDIA PATRICIA HENAO SALCEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 28'837.278 y **JOSE LUIS HENAO SALCEDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 93'335.828, **herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecida madre VILMA SALCEDO OSORIO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28'780.096, le corresponde por su herencia la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000)**.

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE UN CIENTO POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA PARTIDA UNICA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, correspondiente a:

- **PARTIDA UNICA:** Apartamento que hace parte del edificio ubicado en Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con el numero diecisiete cuarenta y ocho (17-48) de la calle setenta y dos (72) hoy AV Calle 72 No. 20 A 48, alinderado así: **POR EL SUR**, que es su frente , en catorce metros setenta y seis centímetros (14.76 mts) con la calle setenta y dos (72) o prolongación de la avenida Santiago de Chile; **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros (21.00 mts) con propiedad que es o fue del Hospicio de Bogotá y de la sucesión de María Luisa Piedad de Mariño; **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con propiedad que es o fue de Manuel J. Gaitán. **POR EL ORIENTE:** En veintitrés metros con veinte centímetros (23.20 mts) con propiedad que es o fue de Luis Eduardo Gachamá. **El apartamento esta distinguido en la división interna con el número doscientos uno (201) está situado en el segundo piso costado sur, con un área privada de noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros de metro cuadrado (95.96 mts) y sus linderos son:** **NORTE:** En tres metros (3.00 mts) en parte con parte de cubierta del primer piso (1er) y con vacío sobre el jardín número tres (3), en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) con ducto de ventilación, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) parte con hall escaleras y con ducto de ventilación y en tres metros (3.00 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202). **ORIENTE:** En un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) con parte del hall escaleras y parte con ducto de ventilación; en un metro (1.00 mts) con ducto de chimenea; en treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) con cubierta del primer piso (1er) y en cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) con predios de Luis Eduardo Gachamá, en veinte centímetros (0.20 mts) con vacío pérgola. **SUR:** en cincuenta centímetros (0.50 mts) con ducto de chimenea y en catorce metros con veintiséis centímetros (14.26 mts) en parte con vacío sobre antejardín de la calle setenta y dos (72) y en parte con pérgola, propiedades comunes. **OCCIDENTE:** En treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con hall – escaleras del piso; en un metro (1.00 mt) con ducto de chimenea y en seis metros con noventa centímetros (6.90 mts) con predios del Hospicio de Bogotá y María Luisa Pineda de Mariño y en diez centímetros (0.10 mts) con vacío antejardín. **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso (3er). **NADIR:** con placa que lo separa del primer (1er) piso. Corresponde al apartamento la **cédula catastral 72 17 5 2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 050C -137310.**

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor **ARMANDO**

105

SALCEDO OSORIO, por compraventa a CLARA JIMENEZ DE SOTO, CLARA MONTOYA DE SOTO Y DIEGO SOTO JIMENEZ, según escritura pública No. 3875 del 22 de diciembre de 1973 de la Notaría 13 de Bogotá.

Este inmueble ha sido avaluado catastralmente para el presente año 2020 en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)

IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA ADJUDICADA \$ 36'718.000

TERCERA HIJUELA: DE LOS HEREDEROS LEGITIMOS SEÑORES: MARIA CAROLINA SALCEDO ORTIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 42'164.346 y LEON FABIO SALCEDO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18'517.694, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecido padre LEON DENNIS SALCEDO OSORIO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4'371.858, le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE UN CIENTO POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA PARTIDA UNICA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, correspondiente a:

- **PARTIDA UNICA:** Apartamento que hace parte del edificio ubicado en Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con el numero diecisiete cuarenta y ocho (17-48) de la calle setenta y dos (72) hoy AV Calle 72 No. 20 A 48, alinderado así: POR EL SUR, que es su frente , en catorce metros setenta y seis centímetros (14.76 mts) con la calle setenta y dos (72) o prolongación de la avenida Santiago de Chile; POR EL OCCIDENTE: En veintiún metros (21.00 mts) con propiedad que es o fue del Hospicio de Bogotá y de la sucesión de María Luisa Piedad de Mariño; POR EL NORTE: En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con propiedad que es o fue de Manuel J. Gaitán. POR EL ORIENTE: En veintitrés metros con veinte centímetros (23.20 mts) con propiedad que es o fue de Luis Eduardo Gacharná. **El apartamento esta distinguido en la división interna con el número doscientos uno (201) está situado en el segundo piso costado sur, con un área privada de noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros de metro cuadrado (95.96 mts) y sus linderos son: NORTE:** En tres metros (3.00 mts) en parte con parte de cubierta del primer piso (1er) y con vacío sobre el jardín número tres (3), en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) con ducto de ventilación, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) parte con hall escaleras y con ducto de ventilación y en tres metros (3.00 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202). **ORIENTE:** En un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) con parte del hall escaleras y parte con ducto de ventilación; en un metro (1.00 mts) con ducto de chimenea; en treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) con cubierta del primer piso (1er) y en cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) con predios de Luis Eduardo Gacharná, en veinte centímetros (0.20 mts) con vacío pérgola. **SUR:** en cincuenta centímetros (0.50 mts) con ducto de chimenea y en catorce metros con veintiséis centímetros (14.26 mts) en parte con vacío sobre antejardín de la calle setenta y dos (72) y en parte con pérgola,

propiedades comunes. **OCCIDENTE:** En treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con hall - escaleras del piso; en un metro (1.00 mt) con ducto de chimenea y en seis metros con noventa centímetros (6.90 mts) con predios del Hospicio de Bogotá y María Luisa Pineda de Mariño y en diez centímetros (0.10 mts) con vacío antejardín. **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso (3er). **NADIR:** con placa que lo separa del primer (1er) piso. Corresponde al apartamento la **cédula catastral 72 17 5 2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 050C -137310.**

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor **ARMANDO SALCEDO OSORIO**, por compraventa a **CLARA JIMENEZ DE SOTO, CLARA MONTOYA DE SOTO Y DIEGO SOTO JIMENEZ**, según escritura pública No. 3875 del 22 de diciembre de 1973 de la Notaria 13 de Bogotá.

Este inmueble ha sido avaluado catastralmente para el presente año 2020 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)**

IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA ADJUDICADA \$ 36'718.000

CUARTA HIJUELA: DE LOS HEREDEROS LEGITIMOS SEÑORES: ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'220.350 y **JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93'437.474, herederos por el ejercicio del derecho de representación de su fallecida madre **LUZ AMPARO SALCEDO OSORIO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28'780.096, le corresponde por su herencia la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).**

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE UN CIENTO POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA PARTIDA UNICA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, correspondiente a:

- **PARTIDA UNICA:** Apartamento que hace parte del edificio ubicado en Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con el número diecisiete cuarenta y ocho (17-48) de la calle setenta y dos (72) hoy AV Calle 72 No. 20 A 48, alinderado así: **POR EL SUR**, que es su frente, en catorce metros setenta y seis centímetros (14.76 mts) con la calle setenta y dos (72) o prolongación de la avenida Santiago de Chile; **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros (21.00 mts) con propiedad que es o fue del Hospicio de Bogotá y de la sucesión de María Luisa Piedad de Mariño; **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con propiedad que es o fue de Manuel J. Gaitán. **POR EL ORIENTE:** En veintitrés metros con veinte centímetros (23.20 mts) con propiedad que es o fue de Luis Eduardo Gacharná. **El apartamento esta distinguido en la división interna con el número doscientos uno (201) está situado en el segundo piso costado sur, con un área privada de noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros de metro cuadrado (95.96 mts) y sus linderos son: NORTE:** En tres metros (3.00 mts) en parte con parte de cubierta del primer piso (1er) y con vacío sobre el jardín número tres (3), en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) con ducto de ventilación, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en tres metros con cincuenta centímetros

109

(3.50 mts) parte con hall escaleras y con ducto de ventilación y en tres metros (3.00 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202). **ORIENTE:** En un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) con parte del hall escaleras y parte con ducto de ventilación; en un metro (1.00 mts) con ducto de chimenea; en treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) con cubierta del primer piso (1er) y en cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) con predios de Luis Eduardo Gacharná, en veinte centímetros (0.20 mts) con vacío pérgola. **SUR:** en cincuenta centímetros (0.50 mts) con ducto de chimenea y en catorce metros con veintiséis centímetros (14.26 mts) en parte con vacío sobre antejardín de la calle setenta y dos (72) y en parte con pérgola, propiedades comunes. **OCCIDENTE:** En treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con hall - escaleras del piso; en un metro (1.00 mt) con ducto de chimenea y en seis metros con noventa centímetros (6.90 mts) con predios del Hospicio de Bogotá y María Luisa Pineda de Mariño y en diez centímetros (0.10 mts) con vacío antejardín. **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso (3er). **NADIR:** con placa que lo separa del primer (1er) piso. Corresponde al apartamento la **cédula catastral 72 17 5 2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 050C -137310.**

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor **ARMANDO SALCEDO OSORIO**, por compraventa a **CLARA JIMENEZ DE SOTO, CLARA MONTOYA DE SOTO Y DIEGO SOTO JIMENEZ**, según escritura pública No. 3875 del 22 de diciembre de 1973 de la Notaria 13 de Bogotá.

Este inmueble ha sido avaluado catastralmente para el presente año 2020 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)**

IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA ADJUDICADA \$ 36'718.000

QUINTA HIJUELA: DE LOS CESIONARIOS SEÑORES: ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO 52'220.350 identificada con la cédula de ciudadanía número 52'220.350 y JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 93'437.474, le corresponde por la cesión de sus derechos la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE UN CIENTO POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA PARTIDA UNICA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, correspondiente a:

- **PARTIDA UNICA:** Apartamento que hace parte del edificio ubicado en Bogotá, distinguido con la nomenclatura urbana con el número diecisiete cuarenta y ocho (17-48) de la calle setenta y dos (72) hoy AV Calle 72 No. 20 A 48, alinderado así: **POR EL SUR**, que es su frente en catorce metros setenta y seis centímetros (14.76 mts) con la calle setenta y dos (72) o prolongación de la avenida Santiago de Chile; **POR EL OCCIDENTE:** En veintiún metros (21.00 mts) con propiedad que es o fue del Hospicio de Bogotá y de la sucesión de María Luisa Piedad de Mariño; **POR EL NORTE:** En catorce metros con setenta centímetros (14.70 mts) con propiedad que es o fue de Manuel J. Gaitán. **POR EL ORIENTE:** En veintitrés metros con veinte centímetros (23.20 mts) con propiedad que es o fue de Luis Eduardo Gacharná. **El apartamento esta distinguido en la división interna con el número doscientos uno (201) está situado en el segundo piso costado**

sur, con un área privada de noventa y cinco metros cuadrados con noventa y seis centímetros de metro cuadrado (95.96 mts) y sus linderos son: **NORTE:** En tres metros (3.00 mts) en parte con parte de cubierta del primer piso (1er) y con vacío sobre el jardín número tres (3), en dos metros con setenta centímetros (2.70 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts) con ducto de ventilación, en ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202); en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) parte con hall escaleras y con ducto de ventilación y en tres metros (3.00 mts) con parte del apartamento doscientos dos (202). **ORIENTE:** En un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) con parte del hall escaleras y parte con ducto de ventilación; en un metro (1.00 mts) con ducto de chimenea; en treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) con cubierta del primer piso (1er) y en cinco metros con cincuenta y cinco centímetros (5.55 mts) con predios de Luis Eduardo Gacharná, en veinte centímetros (0.20 mts) con vacío pérgola. **SUR:** en cincuenta centímetros (0.50 mts) con ducto de chimenea y en catorce metros con veintiséis centímetros (14.26 mts) en parte con vacío sobre antejardín de la calle setenta y dos (72) y en parte con pérgola, propiedades comunes. **OCCIDENTE:** En treinta centímetros (0.30 mts) con ducto de ventilación; en un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con hall - escaleras del piso; en un metro (1.00 m) con ducto de chimenea y en seis metros con noventa centímetros (6.90 mts) con predios del Hospicio de Bogotá y María Luisa Pineda de Mariño y en diez centímetros (0.10 mts) con vacío antejardín. **CENIT:** Con placa que lo separa del tercer piso (3er). **NADIR:** con placa que lo separa del primer (1er) piso. Corresponde al apartamento la **cédula catastral 72 17 5 2 y folio de matrícula inmobiliaria No. 050C -137310.**

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante señor **ARMANDO SALCEDO OSORIO**, por compraventa a **CLARA JIMENEZ DE SOTO, CLARA MONTOYA DE SOTO Y DIEGO SOTO JIMENEZ**, según escritura pública No. 3875 del 22 de diciembre de 1973 de la Notaria 13 de Bogotá.

Este inmueble ha sido avaluado catastralmente para el presente año 2020 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)**

IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA ADJUDICADA \$ 36'718.000

TERCERO: DIVISIÓN DEL PASIVO SUCESORAL

La liquidación del pasivo sucesoral que corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 11'456.000)** se hace en proporción a las cuotas hereditarias de cada heredero (art. 1411 del C.C.), en consecuencia, la distribución y adjudicación de las obligaciones, se reparte así:

- a) Hijuela de los herederos **JUAN CARLOS SALCEDO HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5'958.283, **FRANCISCO MARIO SALCEDO HENAO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79'261.033 y **JOHANNA ANDREA SALCEDO HENAO** identificada con el pasaporte No. AP534165, **RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)**
- b) Hijuela de los herederos **JUAN PABLO HENAO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.337.246, **CLAUDIA PATRICIA**

107

HENAO SALCEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 28'837.278 y JOSE LUIS HENAO SALCEDO identificado con la cédula de ciudadanía número 93'335.828, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

c) Hija de los herederos MARIA CAROLINA SALCEDO ORTIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 42'164.346 y LEON FABIO SALCEDO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18'517.694, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

d) Hija de los herederos ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'220.350 y JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 93'437.474, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

e) Hija de los cesionarios ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO 52'220.350 identificada con la cédula de ciudadanía número 52'220.350 y JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 93'437.474, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

CUARTO: COMPROBACION ADJUDICACION ACTIVO SUCESORAL:

Valor de los bienes sucesorales inventariados: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 183.594.000)

1 - Hija a favor de los herederos legítimos: JUAN CARLOS SALCEDO HENAO, FRANCISCO MARIO SALCEDO HENAO y JOHANNA ANDREA SALCEDO HENAO, le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).

2- Hija a favor de los herederos legítimos, JUAN PABLO HENAO SALCEDO, CLAUDIA PATRICIA HENAO SALCEDO y JOSE LUIS HENAO SALCEDO, le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ... (\$36'718.000).

3 - Hija a favor de los herederos legítimos, MARIA CAROLINA SALCEDO ORTIZ y LEON FABIO SALCEDO ORTIZ, le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).

4- Hija a favor de los herederos legítimos, ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO y JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO, le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).

5 - Hija a favor de los cesionarios legítimos ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO y JAIME RAFAEL ROYS SALCEDO, le corresponde por su herencia la suma de TREINTA Y SEIS MILLONESSETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$36'718.000).

800

QUINTO: COMPROBACION ADJUDICACION PASIVO SUCESORAL:

Valor del pasivo sucesoral inventariado: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 11'456.000)

a - Hijueta de los herederos legítimos JUAN CARLOS SALCEDO HENAO, FRANCISCO MARIO SALCEDO HENAO y JOHANNA ANDREA SALCEDO HENAO, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

b- Hijueta de los herederos legítimos JUAN PABLO HENAO SALCEDO, CLAUDIA PATRICIA HENAO SALCEDO y JOSE LUIS HENAO SALCEDO, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

c - Hijueta de los herederos legítimos MARIA CAROLINA SALCEDO ORTIZ y LEON FABIO SALCEDO ORTIZ, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

d- Hijueta de los herederos legítimos ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO y JAIME RAFAEL ROYS, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS.... (\$2'291.200)

e - Hijueta de los cesionarios legítimos ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO y JAIME RAFAEL ROYS, RESPONDEN POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS..... (\$2'291.200)

En estos términos se rinde el trabajo de partición y adjudicación.

Del Señor Juez

Atentamente



Dra. BETSY YAMILE DURAN PARDO.
C.C. 51'870.141 de Bogotá
T.P. 94.722 del C. S. J
Correo electrónico: be-du@hotmail.com



Dr. GABRIEL ALONSO PALENCIA CRUZ
C.C. No. 8'773.984 expedida en Soledad - Atlántico
T. P. No. 318.104 del C.S.J.
Correo electrónico: gpalenciac372@gmail.com



